



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO Y AYUDAS AL ESTUDIO

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de becas y ayudas para estudiantes de la Universidad de Valladolid gestionadas por el servicio de estudios de grado y ayudas al estudio, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto regular desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad la concesión de ayudas económicas al estudiantado de la Universidad de Valladolid gestionadas por el Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio, tanto para facilitar el acceso o la continuidad de los estudios universitarios oficiales, como para llevar a cabo actividades formativas complementarias. Todo ello, a través de las correspondientes convocatorias que fijen los criterios de su concesión, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de objetividad, publicidad y transparencia.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

En los últimos años se ha producido un incremento de las becas y ayudas gestionadas por el Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudios, lo que implica la necesidad de la aprobación de unas Bases Reguladoras específicas para cada una de ellas. Esta situación se ha hecho aún más evidente a partir de los Convenios de Colaboración que la Universidad de Valladolid viene suscribiendo y renovando con el Banco de Santander, orientados, entre otros asuntos, a reforzar la calidad de la docencia impartida, a mejorar la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación



Universidad de Valladolid

continuada, a reforzar su proyección internacional y, en general, a elevar la oferta y el nivel de los servicios que la Universidad viene prestando a los miembros de su comunidad universitaria. Todo ello supone un compromiso de gestión por parte de la Universidad de Valladolid de diferentes becas y ayudas, bajo el mecenazgo del Banco de Santander, o, en el futuro, de otras Instituciones, que exige la existencia de unas Bases Reguladoras generales como paso previo necesario e imprescindible para su concesión.

Así, la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en particular su artículo 6.

c) Los objetivos de la norma

Las becas y ayudas convocadas al amparo de estas bases reguladoras estarán destinadas a apoyar económicamente a las y los estudiantes matriculados en estudios de Grado con:

- Los mejores expedientes académicos.
- Expedientes excelentes, valorando no sólo la trayectoria académica, sino también su participación en la Universidad de Valladolid a través de distintos programas sociales, culturales, deportivos, de prácticas académicas externas, de movilidad o de conocimiento de idiomas, entre otros. Así como otras circunstancias vitales y de superación personal (discapacidad, necesidades educativas especiales o cualquier otra situación adversa sobrevenida y debidamente acreditada).
- Las mejores notas obtenidas en la Prueba de Acceso a la Universidad o prueba equivalente, cuando esta se realice en la Universidad de Valladolid.
- Cualquier otra que se pudiera establecer para valorar el especial rendimiento académico, así como otros méritos relacionados con la vida académica del estudiante o que tenga por objeto garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y la continuación de estudios universitarios.

Estas becas y ayudas podrán destinarse al estudiantado matriculado en estudios de Máster cuando la naturaleza de las mismas así lo permita y puedan ser gestionadas por el Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

Sin el establecimiento y aprobación de estas bases reguladoras no sería posible la concesión de estas ayudas. En consecuencia, no existe solución alternativa.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y



Universidad de Valladolid

sugerencias hasta el día 13 de junio de 2025, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: vicerectorado.estudiantes@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 3 de junio de 2025